



RESOLUCION N° 785



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 10 SET 2001

VISTO el expediente N° 015/00 Letra "K" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN ARTES PLASTICAS, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N°. 086/97 y N° 007/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

*W  
M  
F  
J  
P  
R*



RESOLUCION N° 785



## Ministerio de Educación

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN ARTES PLASTICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

*W  
M  
M  
J  
J  
el  
x*



## Ministerio de Educación

poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*WW*  
*ff* *AM*

RESOLUCION N° 785

*A*  
Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCION N° 785



Ministerio de Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN ARTES PLASTICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje, en el área de la Educación Plástica, para todos los niveles del sistema educativo.
- Asesorar en lo concerniente al proceso de enseñanza y aprendizaje en lo relacionado con el área de conocimiento científico.

*[Handwritten signatures and initials, including 'esp', 'AP', and 'AP' below]*

RESOLUCION N° 785*Ministerio de Educación*

## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

TITULO: PROFESOR EN ARTES PLASTICAS.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

## PRIMER AÑO:

## 1.1-AREA PROBLEMATICA VISUAL Y TECNOLOGICA

## PERCEPCION VISUAL

1.1.1	Visión I	1º C	2	30
1.1.2	Morfología I	1º C	2	30
1.1.3	Geometría I	1º C	2	30

## TALLERES

1.1.4	Dibujo I	A	5	105
1.1.5	Cerámica I (Modelado, Alfarería, Moldería)	A	2,30	53
1.1.6	Escultura I	A	2,30	53
1.1.7	Grabado I	A	2,30	53
1.1.8	Pintura I	A	2,30	53
1.1.9	Tecnologías Básicas y Artesanales	A	2,30	53

## 1.2-AREA HISTORICO FILOSOFICO

1.2.1	Integración Cultural	A	2	42
1.2.2	Introducción a la Filosofía	A	2	42
1.2.3	Historia del Arte I	A	2	42

## 1.3-AREA DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO

1.3.1	Introducción a la Investigación	A	2	42
-------	---------------------------------	---	---	----

## 1.4-AREA DE DESARROLLO DOCENTE

1.4.1	Problemática Educativa I	A	4	84
1.4.2	Seminario de Literatura Infantil y Juvenil	C	3	27

*W  
M  
JUL  
JUL 2009*

## 1.5- TALLERES INTEGRADORES I \*

RESOLUCION N° 785

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**SEGUNDO AÑO:****2.1-AREA PROBLEMATICA VISUAL Y TECNOLOGICA****PERCEPCION VISUAL**

2.1.1	Visión II	A	2	48
2.1.2	Morfología II	A	2	48
2.1.3	Geometría II	A	2	48

**TALLERES**

2.1.4	Dibujo II	A	3	72
2.1.5	Cerámica II (Modelado, Alfarería, Moldería)	A	3	72
2.1.6	Escultura II	A	3	72
2.1.7	Grabado II	A	3	72
2.1.8	Pintura II	A	3	72

**2.2- AREA HISTORICO FILOSOFICO**

2.2.1	Antropología	A	2	48
2.2.2	Estética I	A	2	48
2.2.3	Historia del Arte II	A	2	48

**2.3- AREA DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO**

2.3.1	Investigación en Arte	A	2	48
-------	-----------------------	---	---	----

**2.4- AREA DE DESARROLLO DOCENTE**

2.4.1	Problemática Educativa II	A	3,40	82
2.4.2.	Estrategia Docente I (Didáctica-Taller de Comunicación)	A	2	48
2.4.3	Seminarios: Expresión Musical Infantil y Juvenil	C	2	48

**2.10-TALLERES INTEGRADORES II \***

Extra-Curriculares:

Area Instrumentales (Idioma e Informática).

RESOLUCION N° 785*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**TERCER AÑO:****3.1- AREA PROBLEMATICA VISUAL Y TECNOLOGICA****PERCEPCION VISUAL**

3.1.1	Dibujo III	A	5	120
3.1.2	Visión III	A	2	48

**TALLERES A ELECCION**

Se deberá sumar 8 (ocho) horas de talleres según la elección de 2 (dos) de ellos de 4 (cuatro) horas semanales de cursado cada uno.

3.1.3	Cerámica III (Modelado, Alfarería, Moldería)	A	4	96
3.1.4	Escultura III	A	4	96
3.1.5	Grabado III	A	4	96
3.1.6	Pintura III	A	4	96

**3.2- AREA HISTORICO FILOSOFICO**

3.2.1	Estética II	A	2	48
3.2.2	Historia del Arte III Historia del Arte Argentino (Seminario)	1º C	3	45
3.2.3	Semiotica (Seminario)	2º C	3	27

**3.3- AREA DE DESARROLLO DOCENTE**

3.3.1	Estrategia Docente II (Didáctica – Taller de Expresión)	A	7	168
3.3.2	Seminario de Teatro Infantil y Juvenil	A	2	48

**4.4- SEMINARIOS – TALLERES INTEGRADORES \*****CUARTO AÑO:****4.1- AREA PROBLEMÁTICA VISUAL Y TECNOLOGICA**

4.1.1	Análisis de la Imagen	A	3	80
4.1.2	Dibujo IV	A	5	120

*W  
M  
J  
P  
as*



RESOLUCIÓN N° 785

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE EDUCACION" around the top and bottom edges. In the center, it says "FOLIO" above a large handwritten number "85".

## Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

## TALLERES A ELECCION

Se deberá elegir un solo taller de 10 (diez) horas semanales de cursado.

4.1.3	Cerámica IV (Alfarería)	A	10	216
4.1.4	Escultura IV	A	10	216
4.1.5	Grabado IV	A	10	216
4.1.6	Pintura IV	A	10	216

#### 4.2- AREA HISTORICO FILOSOFICO

4.2.1	Teoría y Crítica del Arte	A	2	48
4.2.2	Historia del Arte IV	A	2	48

#### 4.3- AREA DE DESARROLLO DOCENTE

4.3.1	Estrategia Docente III	A	5	120
4.3.2	Ejercicio del Rol Docente **	A	5	120

#### 4.4- SEMINARIOS – TALLERES INTEGRADORES \*

## NOTA:

- \* Los Talleres Integradores tiene una duración de 6 semanas con un total de 140 horas. Asimismo deberán ser alumnos regulares en por lo menos 3 de las áreas en primero y segundo año de la carrera y de la totalidad de las áreas en tercero y cuarto año. Se hará en el transcurso de las últimas 6 semanas y se divide en 40 horas teóricas y 100 horas prácticas.
- \*\* Los alumnos deberán tener aprobadas todas las áreas correspondientes a primero y segundo año, regularizadas las áreas correspondientes a tercer año y aprobada el área Desarrollo Docente de tercer año (Res. C.D. N° 041/2000).

CARGA HORARIA TOTAL: 3.621 Horas.

she  
he